

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia

**BASES DE CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS DE CORRESPONSALES DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE MURCIA 2024/2025.**

El Ayuntamiento de Murcia, a través de su Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos, tiene entre sus objetivos dar respuesta a la obligación legal de las Corporaciones locales de fomentar la participación de la Juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, atendiendo a lo dispuesto en el art. 48 de la Constitución Española, facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, que establece el art. 69 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, así como la promoción de la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información de las comunicaciones, recogido en el artículo ñ) del art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Para ello, dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo al contenido de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de Julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, aprobada por el Pleno, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 36, de 14 de febrero de 2023; la Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos promueve la convocatoria de becas para cubrir las plazas de corresponsales de los Puntos de Información Juvenil en Centros Educativos de Murcia, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de acuerdo con los criterios que se concretan en las cláusulas de la siguiente normativa.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

El Servicio Municipal de Juventud convoca Becas de Colaboración para el establecimiento y atención de «Puntos de Información Juvenil» (en adelante PIJ) en los Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Centros Públicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas, la Escuela Superior de Diseño y Escuela Oficial de Idiomas del municipio de Murcia y en Centros Concertados de Secundaria y Formación Profesional, en el caso de que no se hayan cubierto el total de plazas ofertadas por los centros públicos mencionados.

Los PIJ forman parte del proyecto de descentralización informativa del Servicio de Juventud, que persigue un doble objetivo: acercar la información que elabora el Informajoven a los lugares donde están los y las jóvenes, y recabar la información de las actividades que se organizan por o para la Juventud de la ciudad.

Son espacios específicos de información, instalados por el Ayuntamiento en los centros de socialización del/la joven (Centros de Enseñanza Secundaria y Centros de Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y de Formación Profesional) y se pretende contar con la colaboración voluntaria de corresponsales del propio entorno en el que están ubicados para ser atendidos.

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia



La figura del/la corresponsal es la pieza clave del proyecto. Es la que permite una conexión directa entre el lugar donde está ubicado el punto de información y el Ayuntamiento, en ese doble proceso de circulación de la información.

Gran parte de la labor voluntaria de los/las Corresponsales de los PIJ incorpora de manera destacada tareas de difusión vía en línea y vía Redes Sociales, además de ciertos períodos de atención presencial en sus Centros. Como es evidente, el desarrollo efectivo de esta labor deberá adecuarse a las medidas de prevención y de seguridad que establezca en su momento la Consejería de Educación de la CARM y los condicionantes físicos y espaciales que dispongan los Centros Educativos para su desarrollo.

Debido al crecimiento y al amplio uso de las plataformas de Redes Sociales que se articulan en la red Internet, a las que accede la Juventud de forma habitual y con carácter regular, durante el presente curso académico se pretende impulsar la labor de difusión y distribución de la información y de las demandas informativas que reciban los/las corresponsales, a través de las plataformas de Redes Sociales de manera preferente, complementando y mejorando los procedimientos tradicionales de difusión informativa.

Ello exige, por un lado, la aceptación del alumnado de participar en su labor como corresponsales, mediante el mantenimiento de cuentas específicas para los PIJ de perfiles en las plataformas de Redes Sociales más utilizadas por los jóvenes: Instagram, Twitter, Facebook y aquellas otras, como Twitch o TikTok que estén a su alcance, o bien en canales de grupo de mensajería (p. ej. Whatsapp o Telegram), las cuales deben ser asumidas y autorizadas por sus Centros Educativos. Así mismo, implica el acuerdo y la colaboración expresa de los mismos, de forma que permitan el acceso, el uso y la divulgación entre todo el alumnado de su centro de estas cuentas y perfiles de los PIJ en las Redes Sociales, siempre fuera del horario estrictamente lectivo.

Los/as corresponsales no tendrán ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Murcia. Su función se considera una labor voluntaria en favor de la comunidad educativa y de la Juventud de su entorno.

Para el curso 2024-2025 se convocan **29 becas** para la atención de los PIJ en los Centros de Enseñanza indicados. En caso de que más de 29 centros públicos de enseñanza deseen disponer de un PIJ, la prioridad se establecerá atendiendo al mayor número de alumnos y mayor porcentaje de alumnado con población inmigrante. En el caso de que no se cubran estas plazas por los centros educativos públicos, se ofrecerán a los centros educativos concertados que no apliquen discriminación de sexos en sus aulas, y que manifiesten estar interesados en disponer de un PIJ en su sede conforme a los requisitos de estas bases, y hayan presentado candidatos/as a corresponsales del PIJ. En estos casos tendrán prioridad, así mismo, los centros concertados con el mayor número de alumnos y con el mayor porcentaje de alumnado en bachiller y formación profesional con población inmigrante.

Expte. 40J24

2

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia



SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Esta convocatoria se registrará, además de por lo establecido en la presente normativa, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio de 2006), así como en la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, aprobada por el Pleno, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 36, de 14 de febrero de 2023.

Las becas objeto de estas bases se encuadran en el marco de la Línea Estratégica 5) Dinamización cultural, Educativa y Juvenil, definida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia y están incluidas en el mismo como Línea Específica 26 - "Becas para los corresponsales de los puntos de información juvenil".

TERCERA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El gasto derivado de la presente convocatoria, por un importe total máximo de **11.600,00 €**, se realizará, con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 040/3340/48199, Premios y Becas, del próximo ejercicio presupuestario 2025; por lo que su autorización y compromiso se subordinarán al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el correspondiente presupuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo incluirse su importe en el presupuesto que se forme para el ejercicio de 2025.

Se establece una cuantía de **400,00 €** para cada beca.

Se concederá una única beca por Centro Educativo.

CUARTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS.

1. Estar matriculados en el centro del que desean ser corresponsales.
2. Haber nacido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2008.
3. Ser alumnos/as de primer curso de bachillerato o primer curso de ciclos formativos de grado medio, o bien de los primeros cursos de los estudios de titulación superior en las enseñanzas artísticas, de la Escuela Superior de Diseño y de la Escuela de idiomas.
4. Presentar solicitud de participación en la convocatoria en la Secretaría de su Centro de Enseñanza, dirigida al Director/a del Centro.
5. Suscribir, en caso de ser seleccionados/as, el compromiso de las tareas y funciones a desempeñar y el conocimiento de las medidas establecidas en caso de incumplimiento.

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia



6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que deberá acreditarse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.
7. No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para ser considerado beneficiario/a de subvenciones, así como el compromiso de mantener dicho requisito durante todo el procedimiento, tal y como establece el artículo 69.1 de la Ley 39/2015.

QUINTA.- FUNCIONES DE LOS CORRESPONSALES DE PIJ.

Las funciones y obligaciones que deben de realizar los/as corresponsales en los puntos de información juvenil, las cuales deberán efectuarse en horario extra-lectivo, son las siguientes:

1. Utilizar los tabloneros y soportes informativos disponibles del Centro Educativo, a ser posible en el entorno donde esté ubicado el PIJ, para la colocación de carteles y otros materiales impresos que sean relevantes.
2. Realizar acciones de difusión del PIJ entre los alumnos y el personal docente de su Centro Educativo con el fin de dar a conocer su papel como corresponsal y la función del PIJ.
3. Mantener la atención presencial de media hora en el PIJ y, a su vez, ofrecer un servicio de cita previa para atender consultas concretas, mediante el sistema de mensajería y/o de las Redes Sociales de las que disponga el/la corresponsal en su Centro Educativo. Estarán exentos de esta obligación durante los periodos de vacación escolar.
4. Elaborar los medios de difusión necesarios y cooperar con los ya existentes en su Centro Educativo para asegurar que los y las jóvenes de su entorno conozcan la existencia del PIJ, del Informajoven y de los recursos que tienen a su alcance.
5. Recabar la información generada en cada Centro y de las actividades juveniles del entorno donde se ubica el Centro, y hacerla llegar al Informajoven en los plazos marcados de forma que pueda ser difundida entre los y las jóvenes de Murcia.
6. Remitir al Centro Informajoven aquellas consultas informativas de los alumnos/as de su Centro Educativo que no puedan ser atendidas con la información y recursos ofrecidos al PIJ.
7. Visitar, al menos, una vez al mes el Centro Informajoven para recoger la información y documentación para difundir en su PIJ, y para participar en las sesiones informativas que se establezcan a lo largo del curso. Estas sesiones pueden realizarse, también, en otras sedes del Ayuntamiento de Murcia.
8. Asistir obligatoriamente a las sesiones de coordinación y seguimiento de los PIJ, en las que también se impartirá formación, y que serán programadas por el Servicio Municipal de Juventud a través del Centro Informajoven. Estas actividades tendrán lugar una vez al mes.

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia



9. Colaborar en los procesos estipulados por el Informajoven para evaluar la marcha del PIJ, rellenando los correspondientes cuestionarios, en su caso.
10. Informar regularmente de las peticiones de información recibidas en el PIJ por parte de los/as usuarios/as, conforme a las directrices marcadas desde el Centro Informajoven.
11. Recoger y repartir o difundir, según sea el caso del material informativo, en su Centro Educativo y en los contactos que se establezcan a través de los perfiles del PIJ en las plataformas de Redes Sociales los boletines informativos, campañas informativas y demás publicaciones del Servicio de Juventud en general y del Informajoven en particular.
12. Mantener actualizada la relación del material documental proporcionado, en su caso, por el Informajoven, y que deberá ser traspasado al corresponsal del curso siguiente. Asimismo, cada corresponsal deberá facilitar, antes de finalizar el curso académico, las claves y los datos identificativos del perfil o perfiles creados para el PIJ en las plataformas de Redes Sociales a la dirección del Centro Educativo, para que sean transferidas y/o comunicadas al corresponsal que sea seleccionado el curso siguiente y se permita, de esta forma, dar continuidad a su conocimiento e impacto entre el alumnado de cada centro.
13. Informar a la dirección del Centro Educativo, a través de la persona en quien delegue, de todos los aspectos de su labor informadora en el centro: horarios, campañas especiales, etc., así como cooperar en las tareas de difusión de las actividades extraescolares del Centro Educativo.
14. Solicitar los correspondientes permisos para utilizar los recursos del Centro Educativo donde esté ubicado el PIJ (fotocopiadoras, megafonía, portal web del centro, etc.) en el desempeño de sus funciones de difusión informativa.
15. Entregar a la dirección del Centro Educativo, o persona en quien delegue, copia de todas las informaciones suministradas por el Informajoven que se refieran a los campos de interés de los alumnos (campañas educativas, subvenciones, programas especiales, etc.)
16. Difundir al menos dos veces por semana en los perfiles de Redes Sociales creados para el PIJ los contenidos informativos y las noticias suministradas por el Informajoven, incluyendo aquellas convocatorias más relevantes de las actividades del Servicio Municipal de Juventud.
17. Mantener y revisar al menos dos días por semana, el perfil o perfiles en Redes Sociales que se hayan creado para el PIJ al objeto de responder las consultas recibidas en los casos que sea posible, o bien canalizar o reenviar dichas consultas que se reciban a través de estos perfiles hacia el Informajoven. Estas derivaciones deberán hacerse mediante correo electrónico o mediante las plataformas de Redes Sociales en las que está presente el Informajoven.
18. Participar al menos en uno de los programas de emisiones en el/los canal/es de difusión en Redes Sociales que el Informajoven desarrolle a lo largo del curso 2024/2025, y solo en el caso de que se realicen dichas emisiones.

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia



19. Colaborar al inicio del curso académico siguiente al que hayan desempeñado su labor como corresponsal, con el nuevo/a corresponsal de su Centro Educativo.

SEXTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

1. Dotar a cada PIJ del material informativo necesario.
2. Disponer mensualmente la información gráfica e impresa necesaria para la actualización del tablón informativo, y seleccionar y elaborar materiales de consulta que respondan a las demandas de información de los y las jóvenes.
3. Asesorar técnicamente a los/as corresponsales de los PIJ y colaborar con ellos. Una de las actividades que realizarán los/as Técnicos/as del Informajoven será asistir durante el primer trimestre del curso 2024/2025 a un Claustro en cada Centro Educativo, con el fin de explicar a los docentes y a la dirección los objetivos, fines y actividades del programa de Corresponsales.
4. Realizar las sesiones mensuales de trabajo para coordinación, seguimiento y formación necesarias para la buena marcha de los PIJ.
5. Valorar y realizar el seguimiento del proceso de implantación del proyecto y de las necesidades o demandas atendidas por el PIJ, mediante la supervisión de la información difundida en las Redes Sociales del PIJ, las visitas al Centro, el contacto con el profesorado responsable de actividades extraescolares o encargados/as por la dirección de cada Centro para estas tareas, facilitando instrumentos de recogida de datos y de evaluación del proyecto.
6. Tener en cuenta a los/as jóvenes que colaboran como corresponsales en los PIJ a la hora de facilitar y considerar un grado preferente respecto a su participación en eventos, programas o actividades que promueva con carácter general el Servicio Municipal de Juventud.
7. Capacitar a los/as corresponsales en el uso adecuado y la aplicación de los criterios de seguridad correspondientes al manejo de los perfiles en Redes Sociales que se utilicen por los PIJ.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS QUE DEBERÁN ADQUIRIR LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Los órganos responsables de los centros educativos donde se instalan los PIJ deberán remitir al Servicio Municipal de Juventud un impreso (previamente suministrado por el Centro Informajoven y accesible en www.informajoven.org) en el que se solicite la disponibilidad de un PIJ y se manifieste el compromiso a:

1. Ceder un tablón informativo para uso exclusivo del PIJ, situado en un lugar bien visible para el alumnado, que complementará el soporte de panel interior que el Informajoven haya suministrado, en su caso.
2. Facilitar un lugar adecuado donde el corresponsal del PIJ pueda guardar la información y los materiales informativos que se les suministren.

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia



3. Poner a disposición del/la corresponsal un lugar fijo, de tránsito habitual y/o de fácil acceso, donde pueda instalar el PIJ, para atender las consultas del alumnado.
4. Colaborar en el proceso de evaluación del servicio, contestando los cuestionarios que elabore el Centro Informajoven.
5. Apoyar al corresponsal del PIJ en la difusión de la información juvenil, y en la divulgación, presentación y publicidad de su labor en todas las aulas de bachiller, de ciclos formativos, o de primeros cursos en el caso de los centros de Enseñanzas Artísticas, la Escuela Superior de Diseño o Escuela de Idiomas.
6. Permitir el acceso y el uso de Internet al corresponsal del PIJ, ya sea mediante un puesto local PC, o bien mediante acceso «WiFi» a la red del propio Centro Educativo, para poder introducir contenidos informativos o buscar información en la página del Centro Informajoven, así como de cualesquiera otros medios y otras plataformas de Redes Sociales de difusión que posea el Informajoven y otros medios y recursos que posea el Centro Educativo.
7. Incluir las actividades del/la corresponsal en el marco de las actividades escolares y extraescolares del Centro Educativo que se incluyen en la Programación General Anual (PGA).
8. Apoyar las acciones de difusión que el/la corresponsal planifique en el Centro Educativo con el objetivo de promocionar esta figura y explicar las funciones del PIJ.
9. Los/as docentes del Centro se comprometen a colaborar en la difusión de la información relativa a la labor del corresponsal y de PIJ en sus aulas, la cual les será facilitada por los/as Técnicos/as del Centro Informajoven a través de la asistencia a una reunión del Claustro de Profesores durante el primer trimestre del curso 2024/2025 a tal fin.
10. Designar una persona del Centro (preferentemente el/la profesor/a responsable de actividades extraescolares, en su caso) que realice la labor de tutor/a del alumno/a que gestiona el PIJ y de apoyo y seguimiento de su funcionamiento.
11. Permitir el uso de determinados recursos del centro, bajo la supervisión de la persona responsable, que faciliten las tareas de gestión del PIJ: material de oficina, teléfono, fotocopidora, ordenador e Internet.
12. Permitir la creación de un perfil o perfiles específicos del corresponsal del PIJ en las plataformas de Redes Sociales como Instagram, Twitter, Facebook y aquellas otras, como Twitch o TikTok que estén a su alcance, o bien en Instagram y canales de grupo de mensajería (p. ej. Whatsapp o Telegram) y el acceso concreto a estos perfiles, ya sea mediante un puesto local PC, o bien mediante acceso «WiFi» a la red del propio Centro Educativo con los dispositivos móviles que disponga el corresponsal. Estos perfiles serán gestionados por cada corresponsal, con la supervisión del responsable de actividades extraescolares o profesor/a tutor que se establezca en cada Centro Educativo.

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia



OCTAVA.- CONTENIDO DE LAS AYUDAS Y MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Los/as corresponsales seleccionados/as recibirán una beca de 400,00 €, por el periodo de tiempo comprendido entre su nombramiento y junio de 2025. El abono a los beneficiarios de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria, en dos pagos, uno aproximadamente en enero de 2025, por importe de 200 € y otro entre julio y septiembre de 2025, por importe de 200,00 €.

El incumplimiento de sus obligaciones como corresponsal podrá dar lugar, previo informe de la Jefa del Centro Informajoven, a la pérdida del derecho a percibir parte o el total de la cantidad establecida, o bien al reintegro de las cantidades utilizadas.

Ante el caso de que algún corresponsal no realice su cometido, o no asista a las reuniones formativas mensuales, previo informe de la Jefa del Centro Informajoven, la ayuda podrá ser asignada a otro/a alumno/a que figure, en su caso, en la lista de reserva, de común acuerdo con la dirección de su Centro Educativo.

NOVENA.- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La convocatoria de las becas se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y por conducto de la misma, un extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia y en la web del centro Informajoven (www.informajoven.org) y se enviará a cada uno de los Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Centros Públicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas, la Escuela Superior de Diseño y Escuela Oficial de Idiomas del municipio de Murcia, y Centros Concertados que impartan Bachiller y/o Formación Profesional que no apliquen discriminación de sexos en sus aulas y que manifiesten estar interesados en disponer de un PIJ en su sede conforme a los requisitos de estas bases. Asimismo, se enviará a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAs) de cada centro y a la Federación Murciana de Asociaciones de Estudiantes (FEMAE).

Los equipos directivos de cada Centro Educativo deben ocuparse de la difusión y publicidad entre todos los cursos y todas las clases del alumnado a quien va dirigida esta convocatoria para garantizar su conocimiento y su acceso por el conjunto de estudiantes, estableciendo la forma y lugar en que todo el alumnado pueden presentar sus solicitudes.

La selección de los corresponsales será por cuenta de cada Centro Educativo y se realizará de la manera siguiente:

Se nombrará una comisión, compuesta por el/la responsable de actividades extraescolares del centro, otro/a profesor/a, el/la alumno/a que haya desempeñado la labor de Corresponsal en el curso académico anterior (salvo que ya no continúe matriculado en el Centro Educativo) y un/a representante de los/as alumnos/as para realizar la selección.

Para realizar la selección de alumnos/as, los Centros Educativos solicitarán a los/as candidatos/as la presentación de los siguientes documentos:

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia



- Un Plan resumido de trabajo que contemple, como mínimo, los siguientes puntos:
 - Características básicas del Centro Educativo (número de estudiantes, tipos de aulas, etc.)
 - Uso de los medios e infraestructuras del Centro, con referencia al lugar concreto en el que se ubicará el tablón de noticias, el punto informativo y los horarios en los que se atenderá personalmente, y las plataformas de Redes Sociales que se utilizarán.
 - Descripción breve sobre como difundir y mantener en la práctica el PIJ y las personas, responsables o colaboradores/as, en su caso, con las que se coordinará para desempeñar su labor de corresponsal.
- Un breve *curriculum vitae*, indicando si ha pertenecido o pertenece a asociaciones y colectivos juveniles, sociales, culturales o de tiempo libre.

Con estos documentos, junto a las calificaciones académicas del curso anterior, la comisión de cada Centro Educativo aplicará el siguiente **baremo** para la selección del/la corresponsal:

- Calificaciones del anterior curso escolar, hasta dos (2) puntos.
- *Curriculum vitae*, hasta cuatro (4) puntos, con un máximo de dos (2) por la pertenencia a asociaciones, colectivos, entidades o grupos de actuación social o cultural y otros dos (2) por formar o haber formado parte de los órganos de representación del centro.
- Plan de trabajo presentado, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

En caso de empate, tendrá prioridad el/la alumno/a de mayor edad.

La comisión levantará acta de la sesión o sesiones realizadas para adoptar su decisión, en la que figurará, como mínimo, una breve explicación de los criterios seguidos y la relación, ya ordenada por la puntuación obtenida de acuerdo a esos criterios, de los/as alumnos/as solicitantes con indicación, al menos, de nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono de contacto y correo electrónico. El/la candidato/a con mayor puntuación será el/la propuesto/a para ejercer las funciones de corresponsal del Centro Informajoven en el Centro Educativo y el resto, por orden de puntuación, formarán una lista de reserva para el caso de que el titular abandone o incumpla sus obligaciones. No podrán presentarse los/as alumnos/as que hayan desempeñado la labor de corresponsal de un PIJ en cursos anteriores.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, NOMBRAMIENTO Y REVOCACIÓN DE LOS CORRESPONSALES.

Una vez realizada la selección, **los Centros Educativos presentarán las solicitudes**, según modelo adjunto como Anexo 1, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el **11 de octubre de 2024**, con la siguiente documentación:

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia



- Acta de la sesión o sesiones donde se realizó la selección de alumnos/as.
- Horario y sistema de funcionamiento y lugar establecido para el PIJ en el centro.
- Aceptación del/la alumno/a con mayor puntuación de los compromisos que conlleva el desempeño de actuar como corresponsal del PIJ.
- Fotocopia del DNI del/la alumno/a, teléfono y correo electrónico.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria del/la alumno/a con el IBAN correspondiente.
- Declaración responsable del/la alumno/a de no estar incurso/a en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el compromiso de mantener este requisito durante todo el procedimiento. (Anexo 2)
- Autorización del alumno/a al Ayuntamiento de Murcia para realizar las consultas de los datos que ya se encuentren en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento, que acrediten que se encuentra al corriente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Anexo 3), o bien, los documentos acreditativos de tal circunstancia.
- Copia de los documentos requeridos en la cláusula novena.

El hecho de presentar la documentación implica la aceptación, por parte del Centro, de su compromiso de colaboración, y aceptación de estas bases.

Una vez recibidas las propuestas de los Centros Educativos, el órgano competente del Ayuntamiento de Murcia observará si se han cubierto todas las plazas de corresponsal por los Centros Educativos Públicos. Y en el caso de que no se hayan cubierto todas, se seleccionará el resto de plazas de corresponsales de entre aquellas de los Centros Educativos Concertados que hayan presentado la solicitud correspondiente en esta convocatoria; dando prioridad a aquellos con el mayor número de alumnos/as y con el mayor porcentaje de alumnado en bachiller y formación profesional con población inmigrante. Una vez completado el conjunto de solicitudes recibidas conforme a estas bases, el órgano competente adoptará la resolución de nombramiento de corresponsales, conforme al procedimiento de concesión, que se notificará a los interesados: alumnos/as y Centros Educativos.

En caso de incumplimiento de alguna de sus funciones, los/as corresponsales podrán ser revocados/as por el mismo órgano que los/as nombró, previo informe razonado de la Jefa del Centro Informajoven, nombrándose como sustituto, en su caso y previa su aceptación, al alumno/a siguiente en el orden establecido por el centro en el acta presentada al Ayuntamiento. En el caso supuesto de que por motivos debidamente justificados el/la alumno/a que haya sido seleccionado/a como corresponsal del PIJ, desista de continuar con esta labor voluntaria una vez iniciada, se valorará la concesión parcial de la beca, siempre que al menos haya transcurrido la mitad del periodo de desarrollo de esta actividad y previo informe razonado de la Jefa del Centro Informajoven.

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia



UNDÉCIMA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las becas objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a los criterios establecidos en la cláusula novena.

Tal y como estipula el art. 29 de la Ordenanza general de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia, la instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe del Servicio Municipal de Juventud, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la formulación de la propuesta de resolución.

Para el estudio de las solicitudes se constituirá una comisión de valoración, a la que hace referencia el art. 29 de la citada Ordenanza, que estará formada por el Jefe de Servicio de Juventud como Presidente, la Jefa del Centro Informajoven como Secretaria y un/a técnico/a del Servicio de Juventud como vocal.

De acuerdo a lo previsto en el art. 29 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, el órgano instructor, a la vista del expediente y de conformidad con el informe previo emitido por la comisión de valoración, formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia y en la página Web del Servicio de Juventud (www.informajoven.org), concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de posibles alegaciones. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalizado este plazo el Órgano colegiado resolverá las alegaciones presentadas y el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor de los/as beneficiarios/as propuestos, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

La resolución definitiva de la concesión de las becas y su importe, o denegación, competará a la Concejala Delegada de Talento Joven y Espacios Públicos. En dicha resolución definitiva se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como, en su caso, la relación de las solicitudes desestimadas y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Dicha resolución se publicará, con efectos de notificación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia y en la página Web del Servicio de Juventud (www.informajoven.org). Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia



El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Asimismo, si no se interpone el anterior recurso potestativo, o una vez que se haya resuelto el mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DUODÉCIMA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) se informa que los datos personales aportados en la solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de ayuda; que podrá ejercer los derechos recogidos en dicho Reglamento y que dichos datos se almacenarán el tiempo necesario para el correcto cumplimiento de la normativa aplicable.

La finalidad de este tratamiento de datos de carácter personal es la gestión de la ayuda o subvención.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme establece la normativa reguladora de subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Asimismo, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, que es el Ayuntamiento de Murcia.

EL JEFE DE SERVICIO DE JUENTUD

LA JEFA DE PROGRAMA DEL
CENTRO INFORMAJOVEN

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
 2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024



Servicio de Juventud

(DIR3:LA0003209)

C/Cronista Carlos Valcárcel, 68
 30008 Murcia / 968 23 15 89

www.murcia.es

ANEXO 1

INSTANCIA DE SOLICITUD DE PLAZAS DE CORRESPONSALES DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE MURCIA 2024/2025

Página 1 de 2

A. DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF/NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>

B. DATOS DEL REPRESENTANTE	
CIF/NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES									
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCAL.	PISO	PUERTA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CÓD. POSTAL	PEDANÍA								
<input type="text"/>	<input type="text"/>								
MUNICIPIO					PROVINCIA			PAÍS	
<input type="text"/>					<input type="text"/>			<input type="text"/>	
TELÉF. FIJO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						

SOLICITA

PLAZA DE CORRESPONSAL DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE MURCIA 2024/2025

DOCUMENTACIÓN

<input type="checkbox"/>	a) Acta de la sesión o sesiones donde se realizó la selección de alumnos/as.
<input type="checkbox"/>	b) Horario y sistema de funcionamiento y lugar establecido para el PIJ en el centro.
<input type="checkbox"/>	c) Aceptación del/la alumno/a con mayor puntuación de los compromisos que conlleva el desempeño de actuar como corresponsal del PIJ.
<input type="checkbox"/>	d) Fotocopia del DNI del/la alumno/a, teléfono y correo electrónico.
<input type="checkbox"/>	e) Certificado de titularidad de cuenta bancaria del/la alumno/a con el IBAN correspondiente.
<input type="checkbox"/>	f) Documentación requerida al alumno/a según la cláusula novena de la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	g) Declaración responsable (Anexo 2)
<input type="checkbox"/>	h) Autorización para recabar datos (Anexo 3)
<input type="checkbox"/>	i) Otros:
	<input type="text"/>

Murcia, a de de

Firma Director/a del Centro

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024



Servicio de Juventud

(DIR3:LA0003209)

C/Cronista Carlos Valcárcel, 68
30008 Murcia / 968 23 15 89

www.murcia.es

ANEXO 1

INSTANCIA DE SOLICITUD DE PLAZAS DE CORRESPONSALES DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE MURCIA 2024/2025

Página 2 de 2

Al presentar esta solicitud:

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales, así como que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la condición de beneficiario de la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante todo el procedimiento.

NO AUTORIZA al Ayuntamiento de Murcia a recabar por medios electrónicos y de otros organismos la información necesaria para la tramitación de la misma, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se COMPROMETE a presentar la documentación que pueda ser requerida.

CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

- El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, número 1, 30004 Murcia y teléfono 968 358 600. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo dpd@aytomurcia.es.
- La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del interesado, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6.1 del RGPD.
- Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.
- El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el Portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPD www.aepd.es.

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024

ANEXO 2

D./D^a. , con DNI: , en relación con mi solicitud de plaza de corresponsal de los puntos de información en Centros Educativos del municipio de Murcia, 2024/2025, DECLARO: Que no me encuentro incurso/o en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, que establecen los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones y me encuentro al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que dispongo de la documentación que así lo acredita, que se pondrá a disposición de la Administración, en el supuesto de que le sea requerida.

Que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente hasta la finalización del procedimiento de concesión de las subvenciones, así como a comunicar de inmediato cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

Murcia, a de de 2024

Fdo.:

FIRMADO

1.- JEFA DEL CENTRO INFORMAJOVEN, ALICIA DESAMPARADOS GARCIA NADAL, a 26 de Julio de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 26 de Julio de 2024

ANEXO 3

D./D^a. _____, con DNI: _____, en
relación con mi solicitud de plaza de corresponsal de los puntos de información en
Centros Educativos del Municipio de Murcia, 2024/2024:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Murcia a para realizar las consultas de los datos
que ya se encuentren en poder de otras Administraciones o del propio
Ayuntamiento, que acrediten que me encuentro al corriente en el cumplimiento
de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Murcia, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: